



DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA- PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017.

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ , identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017., cuyo objeto es "Contratar la interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras: 1. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE PISO LA LUCILA II Y OBRAS ACCESORIAS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS SECTORES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE TURBO.. 2. EXTENSIÓN CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO OBRERO MUNICIPIO TURBO", teniendo en cuenta la observación presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE JULIETA USECHE INGENIERA SANITARIA:

"(...)

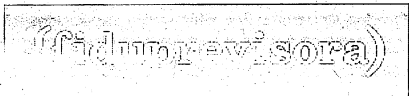
1. En las **DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES** del documento de términos de referencia se establece que "**10. Solo podrán presentarse proponentes en figuras asociativas de máximo 2 integrantes.**". Situación que atenta directamente contra la libre conformación del proponente, razón por la cual se solicita suprimir o eliminar este numeral; Lo anterior, teniendo en cuenta que la condición de limitar la conformación del proponente no brinda ningún factor de calidad o valor agregado al contratante, sin embargo, si restringe o limita la pluralidad de los oferentes.

Por todo lo expresado anteriormente, y en aras de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes, se solicita atender la solicitud de la presente comunicación.

"(...)"

Respuesta: Se procede a informar a todos los interesados en participar en la presente licitación privada abierta que el numeral el numeral 3.2 denominado **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO** en el aparte denominado **DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES** en su numeral 10 El cual indica:

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO



(...)

DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES


“(...)

10. Solo podrán presentarse proponentes en figuras asociativas de máximo 2 integrantes.”

SERÁ ELIMINADO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR LO QUE SE HACE CLARIDAD QUE, LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR YA SEAN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES U OTRO TIPO DE FORMA ASOCIATIVA CON MAYOR NÚMERO DE INTEGRANTES A 2, PUEDEN PRESENTARSE LIBREMENTE AL PROCESO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO DENOMINADO LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2018, DONDE SE BUSCA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS SIGUIENTES OBRAS: 1. CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE PISO LA LUCILA II Y OBRAS ACCESORIAS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LOS SECTORES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE TURBO. 2. EXTENSIÓN CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO OBRERO MUNICIPIO DE TURBO.”. GARANTIZANDO ASÍ LA SELECCIÓN OBJETIVA.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los ocho (08) días del mes de agosto de 2018.


LAURA FAJALÁ GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Karen Acevedo Calderón - Abogada –Grupo Obras por Impuestos
Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos

